

	RESOLUCIÓN	Hoja: Página 1 de 2
		Código: GD-FO-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
		Vigente a partir de: Julio 18 del 2024

202500010001767

Al contestar por favor cite
 estos datos:
 Resolución No. 202500010001767
 Fecha: 04 marzo 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO

“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE INVITACIÓN DIRECTA DEL 26 DE FEBRERO DE 2025”.

LA GERENTE

De la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, con Nit 800000118-2, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las dispuestas en el artículo 16, numerales 5, 16 y 19 de la Ordenanza N°015 de mayo 15 de 1995, otorgadas mediante decreto de nombramiento N° 00512 del 22 de marzo de 2024, emanada de la Gobernación del Quindío y

CONSIDERANDO

- A. Que la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, adelantó conforme al Manual de Contratación, INVITACIÓN DIRECTA DEL 26 DE FEBRERO DE 2025, cuyo objeto corresponde a: “SUMINISTROS DE CARTUCHOS DE MANILLAS Y DE ETIQUETAS AUTOADHESIVAS CON DESTINO A LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS.”
- B. Que en atención a lo señalado en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, la invitación directa, los formatos para presentar propuesta y los documentos previos, fueron enviados a los posibles oferentes a los correos electrónicos suministrados por el área encargada, el día veintiseis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025), con el fin que los interesados presentaran oferta a la Entidad Hospitalaria.
- C. Que la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, estimó como presupuesto oficial para esta invitación, la suma de hasta **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENCTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$186.444.797)**, Includo IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución, bajo el respaldo de disponibilidad presupuestal CDP No. 949 del 16 de enero de 2025.
- D. Que dentro del término establecido en el cronograma de la invitación directa NO se presentaron observaciones a la invitación.
- E. Que el día señalado en el cronograma para el cierre del proceso, veintiocho (28) de febrero de 2025 hasta las 12.05 P.M., **SE PRESENTARO UNA PROPUESTA.**

	RESOLUCIÓN	Hoja: Página 2 de 2
		Código: GD-FO-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
		Vigente a partir de: Julio 18 del 2024

202500010001767

Al contestar por favor cite
 estos datos:
 Resolución No. 202500010001767
 Fecha: 04 marzo 2025

- F. Que al realizar la diligencia de cierre del proceso y apertura de propuesta, se evidencia que el oferte no adjunto la garantía de seriedad de la oferta, requisito establecido en la invitación del 26 de febrero de 2025 en su numeral 14; es por esto que se procede a rechazar la oferta de manera inmediata, tal y como se estipula en la invitación anteriormente mencionada en su numeral 20 "**REGLAS DE SUBSANABILIDAD**: 3. *La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (...)*"
- G. Que en concordancia con lo anterior, se debe proceder a declarar desierto el proceso de INVITACIÓN DIRECTA DEL 26 DE FEBRERO DE 2025. Teniendo en cuenta que a la fecha persiste la necesidad del suministro de cartuchos de manillas y de etiquetas autoadhesivas deberán de realizar los trámites necesarios y jurídicamente viables para satisfacer dicha necesidad.

Que en mérito de lo expuesto, la Gerente de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios.

RESUELVE:

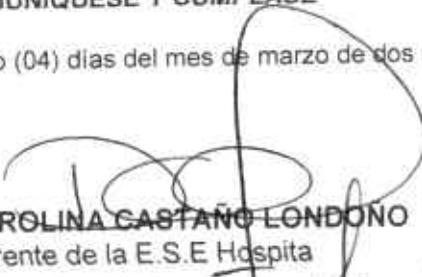
ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTA la INVITACIÓN DIRECTA DEL INVITACIÓN DIRECTA DEL 26 DE FEBRERO DE 2025, cuyo objeto corresponde a: "SUMINISTROS DE CARTUCHOS DE MANILLAS Y DE ETIQUETAS AUTOADHESIVAS CON DESTINO A LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS."

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR el contenido del presente acto en la página web de la entidad www.hospitalquindio.gov.co; conforme a las disposiciones de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 74 del código contencioso administrativo ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).


DIANA CAROLINA CASTAÑO LONDOÑO
 Gerente de la E.S.E Hospita

Revisó: Andrés Felipe Amorocho Guerrero / Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
 Proyectó y elaboró: Luisa Fda. Gómez Madrid / Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica